

Delitos contra la libertad sexual.

Código: 250

Descripción:

Este curso pretende que los participantes analicen los diversos tipos penales que protegen la libertad sexual y las innovaciones en materia procesal, con acento en la aplicación práctica de las normas.

Destinatarios:

Escalafón primario

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Que al término del curso, los participantes sean capaces de identificar, analizar y determinar la concurrencia de los elementos de los diferentes tipos penales que protegen la libertad sexual, a través de su estudio dogmático, doctrinario y jurisprudencial con enfoque en casos prácticos.

B. Objetivos específicos:

- Aportar el marco teórico y aspectos criminológicos de los delitos sexuales.
- Analizar los principales tipos penales en la materia: violación, estupro, abusos sexuales y delitos relacionados con la pornografía.
- Analizar las innovaciones procesales en la materia, en especial: procedencia de pruebas, valoración de la prueba, simplificación de denuncia y peritajes y medidas cautelares especiales.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje

- A. Regulación penal de la actividad sexual. Evolución de los criterios utilizados para su comprensión y evaluación.
- B. Límites a la intervención del estado en su regulación, bien jurídico protegido.
- C. Tipos penales contenidos en la actual legislación sobre protección de la libertad sexual. Análisis dogmático y práctico de cada uno de ellos.
- D. Examen y revisión del procedimiento y trámites especiales en materia de denuncias, pruebas, protección a las víctimas y valoración de la prueba, con especial referencia a los criterios de especialidad establecidos en el actual proceso penal.
- E. Referencia al rol del juez al amparo de la Ley de entrevista investigativa videograbada.
- F. Aplicación práctica de las reglas aprendidas con sistema de casos en formato taller.

3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 24 horas. El curso deberá desarrollarse en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.